

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 314

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08
P.ORDENANZAS	08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	20 - 21 - 22 - 23 - 24
CONVENIOS	24 - 25 - 26
LICITACIONES	26 - 27 - 28 - 29 - 30
REGISTRO OPOSICION:	30 - 31
LLAMADO A CONCURSO:	31
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 22 de Abril de 2019.

Expediente 4084-109HCD/19

Visto:

La necesidad de ceder el uso de espacio público que se me solicito para el día Viernes 19 de Abril de 19,30 a 20,30 hora en la Plaza Comandante Luis Piedra Buena de Stroeder, a los fines de desarrollar el evento denominado Vía Crucis, el cual involucrara a los miembros de la comunidad religiosa de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada actividad religiosa conmemorará la pasión de Nuestro señor Jesucristo dentro de los eventos religiosos correspondientes por Semana Santa presente, siendo la misma una actividad de oración y reflexión que una a todos los miembros de la congregación.

Que, dentro del conjunto de tareas a desarrollar será la de marchar en procesión desde la Iglesia local por la calle 25 de Mayo y luego de transitar por la mencionada arteria durante dos cuadras se continuará la procesión y conmemoración de las estaciones correspondientes en la plaza.

Que, a dichos fines solicitan que esta Municipalidad ceda el uso de la Plaza Piedrabuena de Stroeder, y el uso de la calle 25 de Mayo desde la esquina Don Bosco hasta la mencionada.

Que, las actividades se desarrollan, desde las 19,30 horas hasta las 20,30 horas el próximo 19 de Abril de 2019.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante siempre hemos mantenido como consigna avalar y fomentar, dentro de nuestras atribuciones, las actividades culturales, religiosas y sociales que surjan en la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Parroquia “Sagrado Corazón de Jesús”, el uso del espacio público desde las 19;30 horas hasta las 20;30 horas, el día 19 de Abril de 2019 de la Plaza Piedrabuena de Stroeder, y el uso parcial de la calle 25 de Mayo desde Don Bosco hasta la Plazoleta “De la Madre” desde las 19,30 hasta las 19;45 horas.-

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 4º SESION ORDINARIA- 8º REUNION DEL DÍA 17-04-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2981

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-149HCD/19.

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante contó con la distinguida visita del señor Julio Aro, ex combatiente de Malvinas, a nuestra localidad el pasado 22 de Abril, en el marco del 240º Aniversario de Fundación de Carmen de Patagones y de Viedma – Provincia de Río Negro- y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de abril próximo pasado, los Concejos Deliberantes de ambas ciudades celebraron la 19º Sesión Conjunta pronunciando una Resolución que encuadraba Declarar Huésped de Honor de las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, al Sr. Julio Aro, Presidente de la Fundación “No me olvides”, y Excombatiente de Malvinas; y adhesión de ambos concejos para avalar la nominación de Julio Aro al Premio Nobel de la Paz, destacando su labor única y compromiso; establecer para los Municipios de Patagones y Viedma, que toda

documentación lleve impreso la frase “2019 Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” y notificar a los Departamentos Ejecutivos de las mencionadas localidades lo resultado en dicha sesión.

Que, los considerandos de la resolución antes dicha fundamentaba que el señor Julio Aro, excombatiente de la guerra de Malvinas, brindaría una serie de conferencias en el Partido de Patagones y que el mismo preside la fundación “No me olvides”, institución conformada en 2008 por un grupo de ciudadanos comprometidos, que buscan resguardar y mejorar la calidad de vida de los excombatientes de Malvinas y sus grupos familiares, así como, brindar la contención y ayuda a las familias de aquellos soldados caídos en las islas. Es propuesto por la Universidad Nacional de Mar del Plata, como candidato a Premio Nobel de la Paz, por su labor en la identificación de soldados argentinos cuyos cuerpos yacen en el cementerio de Darwin, tarea que lleva a cabo desde el año 2008, junto al soldado británico Geoffrey Cardozo. Ambos con el apoyo de la Cruz Roja internacional lograron hasta el momento, la identificación de más de 100 cuerpos de soldados combatientes, por medio de análisis de ADN, hecho valorado por toda la humanidad.

En 2018 fue declarado personalidad destacada por el Senado de la Provincia de Buenos Aires por su aporte en el marco del Plan Proyecto Humanitario Malvinas, antes mencionado.

Existe en nuestra Comarca, un importante número de ex combatientes del conflicto bélico de 1982, y es menester como ciudadanos argentinos reconocer, por su intermedio, la labor de todos los ex combatientes de Malvinas y de esta forma honrar la memoria de quienes perecieron su vida defendiendo nuestro país.

Que, es necesario ratificar lo resultado por ambos Concejos Deliberantes, cumpliendo con las normas legales correspondientes. Se adjunta resolución firmada por los concejales municipales de Patagones y Viedma.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase “Huésped de Honor” de Carmen de Patagones, al señor Julio Aro, Presidente de la Fundación “No me olvides” y Excombatiente de Malvinas.-----

ARTICULO 2º: Declárase el año 2019 como “Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”.-----

ARTICULO 3º: Este Honorable Cuerpo Legislativo adhiere a la nominación de Julio Aro a candidato a Premio Nobel de la Paz, destacando su labor única y compromiso ciudadano.-----

Artículo 4º: Establecese que toda documentación oficial de la Administración Pública de la Municipalidad del Partido de Patagones, lleve impreso la frase “2019 – Año del Veterano y de los Caídos de la Guerra de Malvinas”.-----

Artículo 5º: Notificar de la presente Ordenanza a los Poderes Ejecutivos Municipales de Patagones y Viedma- Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA. 9º REUNION DEL DÍA 15/05/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2984.-

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Expediente 4084-492HCD/18

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Departamental de Servicios Sociales de Carmen de Patagones en donde solicita la reserva del espacio público frente a la delegación local a

los fines del estacionamiento exclusivo de vehículos policiales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires es un organismo de bienestar que forma parte de la estructura de la Institución policial y que depende del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, dicha institución es una creación legal directa del Estado con el objeto de administrar fondos que tienen un fin social determinado: atender exclusivamente y sobre la base de los principios de equidad, integridad y universalidad, la prestación de servicios médicos y socio asistenciales al personal policial y sus familias.

Que, para su normal funcionamiento y a los fines de facilitar la accesibilidad, especialmente en aquellas prestaciones atinentes a los servicios de salud es que se hace imprescindible determinar un espacio público frente a la sede de la dependencia local sito en la Calle Dr. Baraja 322 de Carmen de Patagones en donde se proceda a la reserva exclusiva de estacionamiento para los vehículos de la dependencia como así también los de toda la policía local y/o zonal que lleguen hasta la citada dependencia para la realización algún tipo de trámite.

Que, en el presente expediente se encuentran incorporados la conformidad de las áreas de urbanismo e Inspección General de la Municipalidad de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizar la ocupación del espacio público sobre Calle Dr. FRANCISCO BARAJA 322 de Carmen de Patagones, en el sector frente A LA Delegación Departamental de Servicios Sociales dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a

los fines de determinar la "reserva exclusiva de estacionamiento" para los vehículos de la dependencia como así también los de toda la policía local y/o zonal que lleguen hasta la citada dependencia para la realización algún tipo de trámite.-----

ARTICULO 2°: Señalar en el mencionado domicilio, resaltando con pintura amarilla el cordón cuneta en un ancho de 8 (ocho) metros frente de la dependencia y colocando cartelera a fin con la leyenda "estacionamiento reservado para vehículos policiales".-----

ARTICULO 3°: La presente reserva y exclusividad de estacionamiento solo será de cumplimiento efectivo los días de semana hábiles y en el horario de atención de la dependencia, no incluyendo feriados, días no laborables y fines de semana.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, EX VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DÍA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2997.-

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-157HCD/19.

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; la importancia de resaltar la tarea colectiva y la labor organizativa que desempeñan los vecinos de Villalonga en la Fiesta de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 29 de Mayo de cada año, se conmemora el aniversario de la localidad de Villalonga y para ello, desde el año 2016 en adelante, vecinos de la comunidad constituyen una

Comisión de Festejos, para ofrecer las mejores propuestas que su gente se merece.

Que, los homenajes centrales del 90° Aniversario de Villalonga comenzarán el sábado 25, en el Club Deportivo Villalonga, con el tradicional baile del pueblo donde se elegirá a la nueva representante Cultural de Villalonga, continuando el domingo 26 con jornadas deportivas, que incluirá una carrera de montaibicke de 50 km, llegando al día 29 de Mayo para conmemorándose la Fundación de Villalonga, con la realización del acto protocolar a partir de las 14:00 horas frente a la Casa de la Cultura-Viejo Hotel-, y el día 02 de Junio el desfile cívico, comenzando a las 10:30 hs., a lo largo de la Avda. Ntra. Sra. del Carmen.

Que, en el marco de los festejos, contará además con espectáculos artísticos-patios de comidas y feria artesanal, desde el día 31 de Mayo al 02 de Junio en el predio del Ferrocarril, todo ello para el disfrute familiar.

Que, la Comisión de Festejos se conformó en el mes de Noviembre de 2018, quedando constituida por: Presidente-Srta. Joana HEGUY; Tesorera-Sra. Anabella HEGUY; Pro-tesorera: Sra. Cintia CERNA; Secretaria Sra. Liliana PICCOLINI; Pro-secretaria: Sra. Patricia KREITZ, componiéndose además por sub-comisiones de trabajo, a saber: Protocolo e Historia; Desfile y Paseo Criollo; Espectáculos; Deportes; Espacios Públicos; Decoraciones; Patio de Comidas y de Artesanos, todas ellas compuestas por vecinos Villalonguenses.

Que, en virtud a lo antes expuesto y por el trabajo mancomunado que desenvuelven los vecinos de la localidad para llevar adelante esta tarea, es inevitable que este Cuerpo Legislativo declare de Interés Municipal y Cultural a la Comisión de Festejos de la localidad de Villalonga.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Cultural a la Comisión de Festejos, compuesta por Joana HEGUY; Anabella HEGUY; Cintia CERNA; Liliana PICCOLINI; Patricia KREITZ y demás miembros integrantes que conforman las sub-comisiones de trabajo, resaltando su desempeño meritorio, aunado y objetivo, en la tarea colectiva y organizativa, a desarrollar en el 90° Aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Norma a la Directora de Cultura del Municipio Srta. Mónica BADILLO, a sus efectos y consideración.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2998.-

Carmen de Patagones, 28 de Mayo de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 388HCD/18.-

VISTO:

La Ordenanza 2060/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, el régimen tarifario vigente para la prestación de los servicios de provisión de agua potable a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas aprobado mediante Ordenanza N° 2060/15, se han mantenido los valores hasta el año en curso.

Que, en el lapso transcurrido desde la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios aplicados, se han modificado notablemente los parámetros técnicos, económicos y condiciones del

universo de usuarios, alterando ello de manera significativa el equilibrio económico financiero de la prestación;

Que, es necesario promover medidas que contribuyan a asegurar la sustentabilidad del servicio y brindarle mayor previsibilidad a su gestión.

Que, en consecuencia urge revisar el Régimen Tarifario a efectos de establecer un régimen que tienda a la sustentabilidad del servicio reflejando la tarifa el costo económico de la prestación.

Que, esta prestación se funda en la necesidad de cubrir la fuerte brecha que actualmente hay entre los costos que debe enfrentar el prestador y La Municipalidad de Patagones para la operación, mantenimiento e inversiones y su vinculación con sus ingresos.

Que, se han evaluado las alternativas de la adecuación tarifaria con el apoyo y sugerencias técnicas del SPAR, y la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos quién solicita al concesionario "La Cooperativa", realizar la audiencia pública para dar la oportunidad a los usuarios, de expresarse respecto a la solicitud de la revisión tarifaria.

Que, en consecuencia se ha presentado un nuevo cuadro tarifario.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el cuadro tarifario de agua potable para la localidad de Bahía San Blas, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Agua Medido: El importe a facturar será el que resulte de multiplicar el volumen de Agua Potable mensual suministrada, de acuerdo a la siguiente metodología, donde los valores expresados son sin IVA ni cuota social:

m3	
8	\$ 371,99
8,1 a 15	\$ 446,39
15,1 a 25	\$ 803,50
más de 25	\$ 1.767,70

INCREMENTO ALTO
CONSUMO

m3 %

más de 25 a 50 30
51 a 100 45
más de 100 65

ARTICULO 2°: El nuevo Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable será aplicado en forma escalonada por La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas a todos los usuarios comprendidos en la zona de concesión.-----

ARTICULO 3°: El presente cuadro tarifario tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.-----

ARTÍCULO 4°: La comisión Directiva de dicha Cooperativa, deberá elevar anualmente antes del día 31 de Marzo de cada año, propuesta de actualización del Cuadro Tarifario.-----

ARTICULO 5°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 2060/15.-----

ARTICULO 6°: Una vez cumplida la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3001

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 3220/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-3220/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Villalonga, solicita condonación de deuda Tasas Municipales.

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, dado a que es una Entidad sin fines de lucro.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la deuda de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga dado a que por cuestiones de solidaridad social pueden ameritar el otorgamiento de la Condonación de la Tasa de Servicios Urbanos, quedando a consideración del Honorable Concejo Deliberante la Condonación por la Tasa de Obra de Red Cloacal Período 2012 y Obra de Pavimento Período 2018.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Villalonga, por las Tasas de Servicios Urbanos Períodos 1995 a 2017; Obra de Red Cloacal período 2012 y Obra de Pavimento período Fiscal 2018.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA,

VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3002.-

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.
Expediente 4084-156HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 156HCD/19y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sra. Joana Heguy, Presidenta Comisión de Festejos de Villalonga celebra su 90° Aniversario y con motivo de tal suceso, solicitan autorización de uso de espacio público para los días Sábado 25 de Mayo fecha en que se realiza el Baile del Día del Pueblo, luego el 26, tendrán una jornada deportiva donde estará la maratón de 8K y el ciclo turismo entre otras cosas.

Que, el 29 de Mayo se conmemora la fundación de Villalonga, con la realización del acto protocolar a las 14:00 hs, continuando el viernes 31, Sábado 1 de Junio para culminar el Domingo 2 de Junio con el desfile cívico a partir de las 10:30 hs.

Que, por tal motivo, es que solicitan al Honorable Concejo Deliberante de Patagones el pedido de espacio público en el sector de la costanera, en el tramo que comprende entre las dos bajadas (Escuela de Equitación y la del Náutico Piedra Buena),

Que, la comisión solicita al HCD autorizar el corte de las calles donde se realizaran las actividades: Av. Ntra. Sra. del Carmen e Irigoyen. Irigoyen y Río Colorado, Av. Ntra. Sra. del Carmen y Amado Lebed y Av. Ntra. Sra. del Carmen y Río Negro.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable

Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Joana Heguy, Presidenta Comisión de Festejos de Villalonga, el pedido de Uso de Espacio Público para la realización de los festejos de sus 90° Aniversario los días Sábado 25, 26, 29 de Mayo, el 1, 2 de Junio del Corriente año, en las calles Av. Ntra. Sra. del Carmen e Irigoyen. Irigoyen y Río Colorado, Av. Ntra. Sra. del Carmen y Amado Lebed y Av. Ntra. Sra. del Carmen y Río Negro.-----

Artículo 2: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3003

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Expediente 4084-038HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-038HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de vecinos de la Comisión de Festejos Pro-90 Aniversario, solicitando espacio

público en Estación del Ferrocarril de la localidad de Villalonga desde el día 31 de Mayo hasta el 2 de Junio del corriente año.

Que, en vísperas del Aniversario de la Localidad, desean poder establecer en la Estación del Ferrocarril el Museo del Pueblo.

Que, el proyecto del Museo data de varios años manifestado por varias Instituciones y vecinos de la Localidad, quienes han venido trabajando sobre las raíces y aspectos relacionados con la Entidad.

Que, dado a que la estación ferroviaria nace en Villalonga desde principios del siglo XX, iniciando con las líneas férreas la vida de los habitantes, dando lugar al progreso, prosperidad y comunicación de sus habitantes, es que consideran de gran importancia dicho espacio para incluirlo en el desarrollo del festejo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese el uso del espacio público a la Comisión de Festejos Pro-90 Aniversario, en la Estación de Ferrocarril sobre calle Nuestra Sra. del Carmen de la localidad de Villalonga, para exhibir un Museo con motivo de los Festejos por el 90° Aniversario del lugar, desde el día 31 de Mayo hasta el 2 de Junio del corriente año. -----

ARTICULO 2º: Dicha Comisión organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA

LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3004

Carmen de Patagones, 30 de Mayo de 2019.

Corresponde Expediente 4084-133HCD/19

VISTO: El Expediente 4084-133HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Epulef María Lidia, solicitando renovación de espacio público ubicado en Cancha de arena sobre la calle Av. Francisco de Viedma de Patagones, donde cuenta con un carrito de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo le ha cedido hasta el 31 de Mayo del corriente año, la autorización del uso de espacio público bajo Ordenanza N°2843 Sancionada por unanimidad de Ediles en Sesión Ordinaria del día 3/10/18.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lidia, para continuar con la ocupación del espacio público en la cancha de arena sobre calle Avenida Francisco de Viedma de Patagones, donde cuenta con un carrito de expendio de comidas rápidas, por el término de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente norma.-----

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.---

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4º: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3005

Carmen de Patagones, 30 de Mayo de 2019.

Corresponde: Expediente 4084-010HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-010HCD/19; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Héctor Calvo, Pastor de la Iglesia "Nuestro Manantial" solicitando uso de espacio público ubicado en el Barrio Progreso entre las calles Ronchetti y Melchor Gutiérrez, como así también de la fuente de suministro eléctrico del lugar, para realizar los días 14, 15 y 16 del mes de Febrero en el horario de 17 a 21hs actos Artísticos y Recreativos para la comunidad en común, los días 21,22 y 23 de Marzo predio Ferrocarril, 18,19 y 20 de Abril en el sum de villa morando .

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron " Ad-re Ferendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente,

debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes..

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Héctor Calvo para realizar Actos Artísticos y Recreativos;

*Plazoleta entre calles Ronchetti y Melchor Gutiérrez los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2019 de 17 a 21 Hs.-----

*Predio del Ferrocarril los días 21, 22 y 23 de Marzo de 2019 de 17 a 21 Hs.-----

*Playón entre calle Murga y Bigua (Villa Morando) los días 18, 19 y 20 de Abril de 2019 de 17 a 21 Hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3006

Carmen de Patagones, 30 de Mayo de 2019.

Corresponde Expediente 4084-063HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-063HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Juliana Blanco, del Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", solicitando autorización para uso de espacio público en plaza de Villa Del Carmen, sobre calle 7 de Marzo, entre Guerrico y Bertolone, con motivo de realizar una Campaña Evangélica, para el día 28 de marzo en el horario de 18 horas a 22.30 horas.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Señora Juliana Blanco, en Plaza de Villa del Carmen sobre calle 7 de marzo, entre Guerrico y Bertolone, con motivos de realizar una Campaña Evangélica el día 28 de Marzo del corriente en el horario de 18 a 22.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

complimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3007

Carmen de Patagones, 30 de Mayo de 2019.

Corresponde Expediente 4084-066HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-066HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario General de ATE, Gustavo Paleta, solicitando autorización de uso de espacio público sobre calle Fagnano 371, entre H. Irigoyen y Suipacha de la localidad de Carmen de Patagones, con motivos de instalar una carpa transitoria para realizar una Asamblea Publica el día 28 de Marzo del corriente en el horario de 18.00 a 22.00 horas.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al señor Gustavo Paleta, Secretario general de ATE, en calle Monseñor Fagnano 371 entre H. Irigoyen y Suipacha de Carmen de Patagones, con motivos de instalar una carpa transitoria para realizar Asamblea Publica el día 28 de Marzo del corriente en el horario de 18.00 a 22.00 horas.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3008

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Expediente 4084-494HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-494HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor David Alderete de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero de la localidad de Villalonga, solicitando autorización de uso de espacio público Plaza del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga, el día 22 de diciembre de 2018, a partir de las 17.00 horas con motivo de realizar el cierre de la escuela Biblia.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector

mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al señor DAVID ALDERETE, Pastor de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero de la localidad de Villalonga, en plaza del Barrio “Esperanza” de dicha localidad el día 22 de diciembre de 2018, en el horario de 17.00 a 20.30 horas con motivo de realizar el cierre de la Escuelita Bíblica.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3010

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Expediente 4084-500HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-500HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor del Centro Familiar Cristiano Patagones, Aldo Pier, solicitando autorización de uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo, de Carmen de Patagones, para el día 21 de diciembre de 2018, en el horario de 20.00 a 22.30 horas, con motivo de proyectar una película alusiva a las Fiestas de Navidad y Fin de Año.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al señor ALDO PIER, Pastor del Centro Familiar Cristiano Patagones, en plaza 7 de Marzo – entre calles Comodoro Rivadavia, Dr. Baraja, Piedra Buena y San Martín, el día 21 de diciembre de 2018, en el horario de 20.00 a 22.30 horas con motivo de proyectar una película alusiva a las Fiestas de Navidad y Fin de Año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3011

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.
Expediente 4084-186HCD/19.

VISTO:

El Artículo 24º de Ley Orgánica de las Municipalidades; la nota presentada con fecha 03 de Junio de 2019, por el Vicepresidente del PJ Patagones, Sr. Rubén PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, el Sr Pérez, solicita permiso para la realización de una charla debate, con el Diputado Nacional, Sr. Axel KICILLOF, a realizarse en un sector de la Plaza Villarino ubicada entre las calles Dr. Baraja, Piedrabuena, C. Rivadavia y San Martín de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, este encuentro se llevará a cabo el día sábado 08 de Junio del corriente, en el horario de 14:00 hs a 18:00 hs respectivamente.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de espacio público en un sector de Plaza Villarino -plaza seca-, entre las calles Dr. Baraja, Piedrabuena, Comodoro Rivadavia y San Martín de la ciudad de Carmen de Patagones, el día 08 de Junio de 2019, en el horario de 13,30 a 16,00 horas respectivamente, para la realización de una charla debate, del Diputado Nacional Axel Kicillof.-----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el corte de las calles San Martín, Dr. Baraja y Comodoro Rivadavia; como así también el pase del presente expediente al Área de Inspección General y Seguridad para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3012

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.

Corresponde Expediente 4084-3365/2019

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3365/19, y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Directora de Gobierno, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: Andrés Randazzo, Matías Randazzo y Mosler Fernando, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car, Luis Valdez Fierro por Taxi 7 de Marzo y Maglione Sonia por Taxi Patagones, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis.

Que se acordó con la localidad de Viedma, un ajuste del 30 por ciento acumulativo de la tarifa establecida por Ordenanza N° 2924/19, en dos tramos; el primer tramo a partir de la promulgación de la presente y el segundo tramo a partir del 01 de octubre 2019.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada

reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, un aumento del 30% acumulativo con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 2924HCD/19, para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, en dos tramos; el primer tramo a partir de la promulgación de la presente el 15% y el segundo tramo a partir del 01 de octubre 2019 el otro 15% restante quedando de la siguiente manera:

A partir de la promulgación de la Ordenanza:

- TARIFA DIURNA:
Valor de la ficha Taxímetro en \$2,58

- TARIFA
NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$2,83

- TARIFA DIF.
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD: Valor de la ficha Taxímetro en \$2,33

A partir del 1 de octubre:

- TARIFA DIURNA:
Valor de la ficha Taxímetro en \$ 2.96

- TARIFA
NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 3.25

- TARIFA DIF.
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 2.67

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 7º SESION
ORDINARIA- 11ª REUNION.
DIA 05-06-19. APROBADO
POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3014



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 –109HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
31 de MAYO de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2981, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2981 – Uso de espacio público y corte de calle – festejo aniversario de la Institución – Iglesia evangelica Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1157/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 388 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3001, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3001 – Aprobando Cuadro Tarifario de Agua Potable para la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1162/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 038HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3004, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el

Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3004 - Autorícese el uso de espacio público a la Comision de Festejos Pro 90 Aniversario de la localidad de Villalonga, sobre Estación de Ferrocarril sobre calle Nuestra Sra. del Carmen, en el marco de los Festejos de dicha localidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1206/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 149HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2984, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2984, mediante la cual:

- Declara Huesped de Honor de Carmen de Patagones al Sr. Julio Aro – Pte. De la Fundación No me Olvides y Ex Combatiente de Malvinas
- Declara el año 2019 como Año del Veterano y de los caidos en la Guerra de Malvinas
- Adhesion del HCD a la nominación de Julio Aro a candidato a Premio Nobel de la Paz

• Establecer en la documentación oficial de la Administración Pública de la Municipalidad del Partido de Patagones, lleve impresa la frase: "2019 – año del Veterano de los Caídos de la Guerra de Malvinas"

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1211/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 133HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3005, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3005 - Autorícese el uso de espacio público a la Sra. Epulef, Maria Liadia – Carro Gastronómico.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1212/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 156HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3003, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3003 - Autorícese el uso de espacio público a la Comisión de Festejos Por 90 Aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1213/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 492HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2997, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2997 - Autorícese la reserva exclusiva de estacionamiento para los vehículos de la policía local y/o zonal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1214/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3220/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3002, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3002 - Autorícese la exención y condonación – As. Bomberos Voluntarios de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1215/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3365/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3014, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3014 – S/ Readecuación Tarifa Taxi.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1229/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 500HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3011, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3011 - Autorícese el uso de espacio público REF. Película Fiesta de Navidad y fin de año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1266/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 124HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3020, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3020 - Autorícese el uso de espacio público y corte de calle – Ref. Celebración de “Vigilia juvenil de pentecostés Arquidiocesana”.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1267/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 157HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2998, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2998 - Declarando de Interés Municipal y Cultural Comisión de festejos 90 Aniversario de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1269/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 186HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3012, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3012 - Autorícese el uso de espacio público en plaza villarino - Ref. Charla debate del Diputado Nacional Axel Kicilof.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1270/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 066HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3008, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3008 - Autorícese el uso de espacio público – Colocación de Carpa Transitoria de ATE para Asamblea Pública – día 28 de Marzo de 2018, en M. Fagnano N° 371 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1290/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 494 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3010, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3010 -

Autorícese el uso de espacio público a la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero – cierre de año de Escuelita Bíblica – día 22 de Diciembre de 2018, en Plaza del Barrio Esperanza de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1291/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 63 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3007, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3007 - Autorícese el uso de espacio público al Movimiento Cristiano – Cristo Responde – para Campaña Evangelica, el día 28 de Marzo de 2019, en Plaza de Villa del Carmen.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1292/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 105 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3009, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3009 - Autorícese el uso de espacio público, para evento Folkloirco “100 Plazas de Folklore”, el día 29 de Abril de 2019, en Plaza Villarino de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1297/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 10 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3006, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3006 - Autorícese el uso de espacios públicos, para actividades Artísticos y Recreativos organizados durante los meses de febrero, Marzo y Abril de 2019, por la Iglesia Nuestro Manantial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1306/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2089/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3033, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante

de Patagones, bajo el N° 3033 - Ratifíquese el Estatuto para la Creación del Consorcio Público Intermunicipal – Centro Ambiental Patagónico GIRSU, suscripto por la Municipalidad de Patagones, la Municipalidad de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier y Acta Acuerdo suscripta entre las partes antes mencionadas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1330/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3146/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3018, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3018 - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones ante Autoridades provinciales para la incorporación de inmueble Circ. XIII – Parc. 1596 AN, de Villalonga, que pasará de Zona de Reserva Industrial: “ZONA INDUSTRIAL”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1333/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 023 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3015, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3015 - Convalidando autorización uso de espacio público, al Sr. Benitez Cristian, para Exposición de vehículos Clásicos y Antiguos, el día 09 de Marzo de 2019, en Plaza Villarino.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1340/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 211 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3021, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3021 - Autorizando la eximición del 5% que le corresponde sobre lo recaudado en Rifa Municipal, autorizada a la Asociación Cooperadora Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1341/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3380/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3019, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3019 - Uso de espacio publico del playón de la estación de ferrocarril de Villalonga, como playa de estacionamiento de colectivos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1342/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 173HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3017, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3017 - Uso de espacio público Ref. Kiosco móvil dentro de la Isla, en Bahía San Blas - Nerio Lorenzo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1344/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 031HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3016, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3016 - Uso de espacio público Ref. reunión por la Paz en escenario 3 ojos – Carrión Karina.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1343/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3324/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3013, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3013 - Autorizando al VALCEC (viedma ayuda y lucha contra el cancer), a realizar una campaña de socios colaboradores.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1345/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2403/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3024, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3024 - Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio – Obra

Cordon Cuneta en Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1348/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 210 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3034, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3034 - Modificando Art. 13° – Ordenanza N° 752/10 – Modificando montos mensuales para Becas Universitarias y Terciarias.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1349/19



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2019.-

VISTO:
La nota elevada por el Subdirector de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:
Que, para la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “2° FECHA DE CIRCUITO NACIONAL DE INVIERNO DE SALVAMENTO ACUATICO DEPORTIVO 2019”, que se llevará a cabo en la Ciudad de la Plata, del 16 al 17 de junio de 2019.-

Que, para dicho evento se debe contar con un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY – 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la realización de la “2° FECHA DE CIRCUITO NACIONAL DE INVIERNO DE SALVAMENTO ACUATICO DEPORTIVO 2019”, la cual se llevara a cabo desde el 16 al 17 de junio de 2019, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1170/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2019.-

VISTO:
La Nota elevada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los “JUEGOS BONAERENSES 2019”, el mismo tendrá inicio el día 29 de Abril de 2019 y hasta el 03 de Octubre de 2019.-

Que, por razones climáticas o de organización emitidas por torneo las fechas pueden sufrir modificaciones.-

Que, para dicho evento se debe contar con vehículos Municipales: HFE 544 - NCY 231 - FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, los “JUEGOS BONAERENSES 2019”, los mismos tendrán inicio el día 29 de Abril de 2019 y hasta el 03 de Octubre de 2019. Se detalla programa:

□ Etapa Local – Municipal del 29 de abril al 21 de junio de 2019.-

□ Etapa Regional – del 22 de junio al 30 de agosto de 2019.-

□ Etapa Provincial – del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal, afectando para los viajes los vehículos municipales HFE 544 - NCY 231 - FZC 141.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/19

CARMEN DE PATAGONES,
04 de junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA GRUPO SCOUT VIRGEN DEL CARMEN – Entidad de Bien Público N° 510, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00), con destino a solventar gastos de alquiler de baños químicos, para la organización de la Vigilia Juvenil de Pentecostés Arquidiocesana.-

Que, obra la intervención y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA GRUPO SCOUT VIRGEN DEL CARMEN – Entidad de Bien Público N° 510, por la suma de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00), con destino a solventar gastos de alquiler de baños químicos, para la organización de la Vigilia Juvenil de Pentecostés Arquidiocesana.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1183/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3294/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 10/19, referente a la referente a la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA”, para agentes Municipales de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha informado el Subsecretario de Servicios Públicos resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación, la oferta presentada por la Firma RAF PINTURERIA de Rotaris Guardiola Silvina.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente -

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios 10/19, referente a la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA”, para agentes Municipales de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, a la Firma RAF PINTURERIA de Rotaris Guardiola Silvina, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$459.655,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1189/19

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del CONTADOR MUNICIPAL - Cr. SCHEFFEL GONZALO, por reuniones en el Instituto de Previsión Social y RAFAM, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por el día 05 de Junio de 2019 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. NATALIA LOPEZ- DNI N° 31.578.479 – LEGAJO N° 3206.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Cra. NATALIA LOPEZ – DNI N° 31.578.479 – LEGAJO N° 3206, por el día 05 de junio de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1201/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

La documentación elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la “Inauguración del pavimento e Iluminaria en el Boulevard Moreno”, de Carmen de Patagones.-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 18 de junio de 2019, a las 17:30 hs. En la intersección de las calles: Suipacha y Boulevard Moreno, de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la “Inauguración del pavimento e Iluminaria en el Boulevard Moreno”, el mismo se llevara a cabo el día 18 de junio de 2019, a las 17:30 hs. En la intersección de las calles: Suipacha y Boulevard Moreno, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1216/19

CARMEN DE PATAGONES,
11 de junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación "HERRAMIENTAS DE COACHING PARA LA GENERACION DE CAMBIOS EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO", a cargo del docente JUAN, JOSE TRAMEZZANI.-

Que, se realizara los días 06 y 07 de Junio de 2019, de 09:00 a 15:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de "HERRAMIENTAS DE COACHING PARA LA GENERACION DE CAMBIOS EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO", a cargo del docente JUAN, JOSE TRAMEZZANI, a realizarse los días 06 y 07 de Junio de 2019, de 09:00 a 15:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1228/19

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Consejo Escolar de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE PATAGONES – Entidad Inscripta bajo N° 28, para solventar gastos de organización de Evento Distrital de ACTE, que se llevara a cabo en dicho establecimiento educacional.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE PATAGONES – Entidad Inscripta bajo N° 28,, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), para solventar gastos de organización de Evento Distrital de ACTE.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.3 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1240/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "ENTREGA DE ESCRITURAS".-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 25 de Junio de 2019, a las 16:00 hs, en el Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el evento "ENTREGA DE ESCRITURAS", el mismo se llevara a cabo el día 25 de Junio de 2019, a las 16:00 hs, en el Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1256/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 127, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CIENTO DOS CON VEINTE CTVOS. (\$19.102,20), correspondiente a pago de facturas de servicios (luz, gas y agua), del predio donde se llevo a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica, de acuerdo a los suscrito en el convenio N° 07/19.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 127, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CIENTO DOS CON VEINTE CTVOS. (\$19.102,20), correspondiente a pago de facturas de servicios (luz, gas y agua), del predio donde se llevo a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica, de acuerdo a los suscrito en el convenio N° 07/19.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 3.1.1.0 (\$15.986,88); 3.1.3.0 (\$1.727,95); 3.1.2.0 (\$1.387,37) - Importe Total \$19.102,20, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1260/19

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales – Impuesto al Automotor, Expediente Interno ARM – 149/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2019 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - PATENTE AUTOMOTOR E TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal – Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1281/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento “BANDERAS POR LA IDENTIDAD”.

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 24 de junio de 2019, comenzando en la Plaza Villarino, y hasta las Escalinatas de los cañones, de Carmen de Patagones, donde se llevara a cabo el Acto.-

Que, el mismo tiene como objetivo reconocer la Bandera como símbolo de identidad y unidad del pueblo de la Nación Argentina.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento “BANDERAS POR LA IDENTIDAD”, se llevara a cabo el día 24 de junio de 2019, desde la Plaza Villarino, y hasta las Escalinatas de los cañones, de Carmen de Patagones, donde se llevara a cabo el Acto.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1294/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la participación de “DARIO, SEBASTIAN GIMENEZ Y TORRES, MIRIAN ELIZABETH CEFERINA”, en el campeonato de Tango.

Que, dicho evento se desarrollará los días 21, 22 y 23 de junio de 2019, en la Ciudad de Necochea.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de “DARIO, SEBASTIAN GIMENEZ Y TORRES, MIRIAN ELIZABETH CEFERINA”, en el campeonato de Tango, a desarrollarse en la Ciudad de Necochea, los días 21, 22 y 23 de junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1295/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 85/19 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y CASA DE LA CULTURA “EL VIEJO HOTEL”, de la Localidad de Villalonga, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Patagones, toma en locación 1 (una) Oficina para dependencia de la Delegación Municipal, del inmueble ubicado en la Localidad de Villalonga en calle Hipólito Irigoyen y Río Colorado.-

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS, a contar del 01 de Junio de 2.019 y hasta el día 31 de Mayo de 2.021.-

Que, el precio de locación se establece en la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) para los primeros doce meses y la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00) para los segundos doce meses.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 85/19 entre la Municipalidad de Patagones y la CASA DE LA CULTURA “EL VIEJO HOTEL”, de la localidad de Villalonga, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Imputese el presente gasto a Jurisdicción - 111012000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1303/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7, "Cardenal Cagliero" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), para solventar gastos de la Feria de Ciencias Distrital zona norte, a realizarse el próximo 25 de junio de 2019.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7, "Cardenal Cagliero" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), para solventar gastos de la Feria de Ciencias Distrital zona norte, a realizarse el próximo 25 de junio de 2019, en dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Importe \$8.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de

Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1309/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Delegada Municipal de Juan A. Pradere - Rosana Teruel, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Acto "80° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N° 19 de Colonia La Graciela", de Juan A. Pradere.

Que, dicho Acto se llevara a cabo el día 29 de junio de 2019.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Acto "80° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N° 19 de Colonia La Graciela", de Juan A. Pradere, se llevara a cabo el día 29 de junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1311/19

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Junio de 2.019.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Contador Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se dicte la norma legal autorizando al Señor Secretario de Hacienda, a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000,00).-

Que, la misma se autoriza en un todo de acuerdo al Artículo 183° de la Ley Orgánica del as Municipalidades (Según texto Dec.Ley 8752/77).-

Que, el señor Intendente Municipal comunica se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a partir del 01 de Mayo de 2.019, al Señor Secretario de Hacienda Municipal a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000,00), en un todo de acuerdo con el Artículo 183° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1317/19

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3370/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 11/19, referente a TAREAS DE REMOCION DEL MANTO QUE SE ENCUENTRA EN EL LECHO MARINO BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura de sobre el día 13 de Junio de 2.019

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha informado el Coordinador de Turismo Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas y habiendo tomado intervención la Dirección de Compras Municipal resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación, la oferta presentada por la Firma TOURINAN GABRIEL MARIANO, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$405.000,00).-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente -

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 11/19, referente a TAREAS DE REMOCION DEL MANTO QUE SE ENCUENTRA EN EL LECHO MARINO BAHIA SAN BLAS, a la Firma TOURINAN GABRIEL MARIANO, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$405.000,00).----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 53.86.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.18.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1327/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-468/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita el llamado a Licitación Pública N°22/2017 para la obra "Finalización de 77 viviendas – Mz. 72c" en la localidad de Carmen de Patagones;

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública, con la empresa Constructora Rionegrina S.R.L. por un monto de \$ 9.359.727,81 en el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 15/01/18;

Que, vencido el plazo antedicho, la empresa solicitó mediante Notas de Pedido la ampliación de plazo de obra, como consecuencia de factores climáticos durante el periodo de ejecución de obra, tal como lo acreditan en el informe de la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Rio Negro, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, otorgar un lapso de tiempo de 79 días corridos, cuyo vencimiento operó el día 4 de abril de 2018;

Que, a partir de aquí y luego de una serie de idas y venidas que imposibilitaron dar continuidad a la obra, tal como se acredita con las constancias obrantes en autos, al punto tal de que se analizó la posibilidad de cesión a una tercera empresa, la contratista, subsanados los inconvenientes que no le permitían regularizar la situación, se obliga a la finalización de la obra según presentación de fs.293/294, con lo cual se le otorga una nueva ampliación de plazos por 330 días corridos, cuyo vencimiento operó el día 28 de Febrero de 2019;

Que, ante el nuevo pedido de ampliación de plazos formulados por la Empresa deviene necesario señalar que el mismo se peticiona en el marco de un proceso inflacionario de público conocimiento, que sumado a las imposibilidades

propias que se generaron en la presente obra, impidió un avance de obra continuo y sucesivo que permitiera la finalización de la obra;

Que, para este Municipio, resulta de suma importancia poder dar finalización a la construcción de las viviendas objeto de esta licitación, las cuales fueron oportunamente adjudicadas, siendo las familias beneficiadas quienes solicitan una pronta resolución de la situación planteada;

Que, en el marco señalado, claro está que para este Municipio resulta mas conveniente apoyar el esfuerzo que viene realizando la empresa con el fin de poder culminar con la obra de referencia, que proceder a la resolución contractual, lo que implicaría una paralización de la obra por tiempo indeterminado;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Finalización de 77 viviendas – Mz 72c e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N°22/2017, la ampliación del plazo contractual de obra por un periodo de 214 días corridos, a contar desde el 28 de Febrero de 2019. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 30 de Septiembre de 2019.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1334/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1214/14, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 482 Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, con domicilio Legal en la Villa Turística 7 de Marzo, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 142/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Mayo de 2019 de la cual surge de Folio N° 113 y 114 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 4 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, con domicilio Legal en la Villa Turística 7 de Marzo, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
LARRAÑAGA, Carlos –
DNI N° 11.533.826

VICE-PRESIDENTE:
REYNOSO, Patricia –
DNI N° 20.290.145

SECRETARIA:
NAMUR, Leonardo Said –
DNI N° 31.359.413

PRO-SECRETARIO:
CRISTALDO, Enrique I. –
DNI N° 13.831.314

TESORERO:
ILLESCA, Viviana –
DNI N° 16.420.870

PRO-TESORERO:
JARA, Gustavo –
DNI N° 18.259.515

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
CORIA, Eduardo –
DNI N° 18.010.541
2º VOCAL:
ROMERO, Claudio –
DNI N° 16.995.696
3º VOCAL:

INZUNZA, Luis –
DNI N° 12.591.136
4º VOCAL:
SUAREZ, Ruben –
DNI N° 10.598.521
5º VOCAL: GIMENEZ,
Marcelo – DNI. N° 22.178.485

VOCALES SUPLENTES

1º VOCAL:
ARANEDA ALARCON,
Ismael – DNI. N° 93.993.901
2º VOCAL:
TORRES, Clara –
DNI. N° 14.205.355
3º VOCAL:
ARACENA, Marcos –
DNI. N° 12.482.693
4º VOCAL:
JAQUE, Susana –
DNI. N° 18.103.323
5º VOCAL:
EVANGELISTI, Maximiliano
– DNI. N° 33.368.782
6º VOCAL:
RODRIGUEZ, Elda –
DNI. N° 28.216.912

COM. REVISORA DE CUENTAS:

MAYKO, Mirta –
DNI N° 14.666.008
CRISTALDO, Marcela –
DNI N° 30.337.541

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 4 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, con domicilio Legal en la Villa Turística 7 de Marzo, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1336/19.-

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3467/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la DELEGACIÓN GAUCHA "EL CENCERRO" de la localidad de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coincidan con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 553 a la DELEGACIÓN GAUCHA “EL CENCERRO” de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1338/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “209 ANIVERSARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 01 de Julio de 2019, a las 15:00 horas en Plaza de Armas de dicha Institución.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “209 ANIVERSARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA” el cual se llevara a cabo el día 01 de Julio de 2019, a las 15:00 horas en Plaza de Armas, ubicada en Mitre N° 350 por costanera, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1351/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 28 de Junio de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub - Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNLN° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, el día 28 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1353/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Dr. Juan Manuel Angos, por razones de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 24 de Junio de 2.019 y hasta el 03 de Julio de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Dr. MARCOS MILDENBERGER – Legajo. N° 2976.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno al Dr. MARCOS MILDENBERGER – Legajo N° 2976, a partir del día 24 de Junio de 2.019 y hasta el 03 de Julio de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1357/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO ABIERTO DE JUDO – DIA DE LA INDEPENDENCIA”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, del 05 al 08 de Julio de 2.019, donde participara la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones.-

Que, para dicho evento se debe afectar el vehiculo Municipal, Fiat Iveco FZC – 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el “TORNEO ABIERTO DE JUDO – DIA DE LA INDEPENDENCIA”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, del 05 al 08 de Julio de 2.019, donde participara la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT DUCATO - Dominio FZC 141, de propiedad Municipal para el traslado, en el marco de lo estipulado en el Anexo I - del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1359/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal

el "TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO - COPA SALTA LA LINDA 6° EDICION", que se llevará a cabo en la Provincia de Salta - Capital, del 04 al 10 de Julio de 2.019, donde participara el equipo del Club Villa Linch.-

Que, para dicho evento se debe afectar el vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY - 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO - COPA SALTA LA LINDA 6° EDICION", que se llevará a cabo en la Provincia de Salta - Capital, del 04 al 10 de Julio de 2.019, donde participara el equipo del Club Villa Linch.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT IVECO Dominio NCY 231, de propiedad Municipal para el traslado, en el marco de lo estipulado en el Anexo I - del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1366/19

RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 13 de MARZO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4447/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FIAT FIORINO, dominio: OQF 846, Modelo: 2015, Legajo N° 508, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor LEON CHRISTIAN - DNI N° 24.170.644, con domicilio en San Luis N° 419 de Carmen de Patagones, con fecha 13 de Marzo de 2019.-

Que, el subdirector de Inspección General a Foja N°38, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: FIAT FIORINO, dominio: OQF 846, Modelo: 2015, Legajo N° 508, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor LEON CHRISTIAN - DNI N° 24.170.644 con domicilio en San Luis N°419 de Carmen de Patagones, con fecha 13 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°77/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3045/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - CUIT N° 30-

56237267-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "ESTADIO DE FUTBOL", sito en calle Colón N° 175, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mzna. 128 - Parc. 7 A UF - Ptda. 8349 - N° de Inmueble 831, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4392.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 12 de Marzo de 2019.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ESTADIO DE FUTBOL", propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - CUIT N° 30-56237267-5, sito en calle Colón N° 175, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mzna. 128 - Parc. 7 A UF - Ptda. 8349 - N° de Inmueble 831, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4392, con fecha 12 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 78/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4008/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor DELL MAXIMILIANO - CUIT. N° 20-36192337-6, solicita la baja del comercio rubro "LAVADERO-LUBRICENTRO", sito en calle

Marcelino Crespo Esquina Patagonia, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General a Foja N° 29, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 31 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "LAVADERO - LUBRICENTRO", sito en calle Marcelino Crespo Esquina Patagonia, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor DELL MAXIMILIANO - CUIT. N°20-36192337-6, con fecha retroactiva 31 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 79/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4151/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SILVEIRA YANINA EVA - CUIT. N° 27-33245049-8, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen N°231 Esquina, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General a Foja N° 31, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con

fecha retroactiva al 10 de Marzo de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen N°231, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora SILVEIRA YANINA EVA - CUIT. N°27-33245049-8, con fecha retroactiva 10 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 80/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2587/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MARIGUEL FERNANDO - CUIT: 23-30608523-9, solicita la baja del comercio rubro "VIDRIERIA", sito en calle H. Irigoyen N° 219, de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 01 de Febrero de 2019.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL INTERINO DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VIDRIERIA", sito en calle H. Irigoyen N° 219, de Patagones, propiedad del Sr. MARIGUEL FERNANDO - CUIT: 23-30608523-9, con fecha 01 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 81/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-18/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GOMEZ LUIS DANIEL - DNI: 10793104, solicita la baja del comercio rubro "TALLER METALURGICA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS", sito en calle Juan de la Piedra N° 1026, de Carmen Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 28 de Febrero de 2019.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL INTERINO DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TALLER METALURGICO ANEXO VENTA DE ACCESORIOS", sito en calle Juan de la Piedra 1026, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOMEZ LUIS DANIEL - DNI 10.793.104, con fecha 28 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 82/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2952/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROUMEC IRIS - CUIT. N° 27-30649355-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA ANEXO VINOTECA", sito en calle Boulevard Moreno N° 453 de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: B - Mza: 120- Parc: 7B UF- Ptda: 24652- N° de Inmueble 25521 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4347.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 26 de Febrero de 2019.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO VINOTECA", propiedad de la Sra. ROUMEC IRIS - CUIT. N° 27-30649355-3, sito en calle B. Moreno N° 453, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B - Mza: 120 - Parc: 7B UF- Ptda: 24652- N° de Inmueble 25521 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4347, con fecha 26 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 83/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2951/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VOGT JEAN FRANCO - CUIT N° 23-38564155-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle Santiago del Estero N° 162, de Stroeder, Nomenclatura Catastral Circ. VII - Secc. A - Mzna. 91 - Parc. 1 UF - Ptda. 67632 - N° de Inmueble 6499, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 5542.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 27 de Febrero de 2019.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TALLER MECANICO", propiedad del Sr. VOGT, JEAN FRANCO - CUIT N° 23-38564155-9, sito en calle Santiago del Estero N° 162, de Stroeder, Nomenclatura Catastral Circ. VII - Secc. A - Mzna. 91 - Parc. 1 UF - Ptda. 67632 - N° de Inmueble 6499, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 5542, con fecha 27 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 84/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2.019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3802/16, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PIZARRO, MARTIN – CUIT N° 20-34034003-6, solicita la habilitación de su comercio rubro “TALLER MECANICO ANEXO ALINEACION – BALANCEO Y VANTA DE NEUMATICOS”, sito en calle N. S. del Carmen y Sexe, de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ. XIII – Secc. A – Mzna. 8 – Parc. 1 UF – Ptda. 3738 – N° de Inmueble 3576, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7820.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 25 de Febrero de 2019.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “TALLER MECANICO ANEXO ALINEACION – BALANCEO Y VANTA DE NEUMATICOS”, propiedad del Sr. PIZARRO, MARTIN – CUIT N° 20-34034003-6, sito en calle N. S. del Carmen y Sexe, de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ. XIII – Secc. A – Mzna. 8 – Parc. 1 UF – Ptda. 3738 – N° de Inmueble 3576, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7820, con fecha 25 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 85/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2.019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1349/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor EKERMAN CRISTIAN – CUIT N° 20-34345019-3, solicita la habilitación de su comercio rubro “POLLERIA ANEXO ALMACEN”, sito en calle Jujuy N°294 de la Localidad de Stroeder, Nomenclatura Catastral Circ. VII – Secc. A – Mzna. 55 – Parc. 6A UF – Ptda. 96663 – N° de Inmueble 9837, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 5510.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Inspección General a Foja N° 45, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 27 de Febrero de 2019.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “POLLERIA ANEXO ALMACEN”, propiedad del Señor EKERMAN CRISTIAN – CUIT N° 20-34345019-3, sito en calle Jujuy N° 294 de la Localidad de Stroeder, Nomenclatura Catastral Circ. VII – Secc. A – Mzna. 55 – Parc. 6A UF – Ptda. 96663 – N° de Inmueble 9837, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 5510, con fecha 27 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 86/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Marzo de 2019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2986/2019, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA- CUIT N° 30-67290134-7, solicita la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS”, sito en calle Don Bosco N° 191, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circ. XIII- Secc. B – Mza. 28 – Parc. 4 UF- Part. 179216 - Inmueble N° 17964 - Inscripto bajo el N° 7906.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 08 de Marzo de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS”, a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA - CUIT N° 30-67290134-7, sito en calle Don Bosco N° 191, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Secc. B – Mza. 28 – Parc. 4 UF- Part. 179216 - Inmueble N° 17964 - Inscripto bajo el N° 7906, con fecha de habilitación del 08 de Marzo de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2021.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 87/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Marzo de 2.019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2983/19, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma comercial GRUPO PIXEL S.A - CUIT. N° 30-71601939-6, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, sito en calle Rio Colorado N° 169 de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII Sec: A - Mza: 8- Parc: 6B UF- Ptda: 9922- N° de Inmueble 10084 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7907.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 16 de Marzo de 2019.

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, propiedad de la Firma comercial. GRUPO PIXEL S.A- CUIT. N° 30-71601939-6, sito en calle Rio Colorado N° 169, de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: A - Mza: 8- Parc: 6B UF- Ptda: 9922- N° de Inmueble 10084 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7907, con fecha 16 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 88/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2985/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GARAT, SANTIAGO ANDRES- CUIT N° 20-27786558-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "KIOSCO ANEXO POLIRUBRO", sito en calle San Martín N° 61, de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ. XIII - Secc. B - Mzna. 3B - Parc. 14 UF - Ptda. 125448 - N° de Inmueble 12788, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 7903.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 13 de Marzo de 2019.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "KIOSCO ANEXO POLIRUBRO", propiedad del Sr. GARAT, SANTIAGO ANDRES - CUIT N° 20-27786558-1, sito en calle San Martín N° 61, de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ. XIII - Secc. B - Mzna. 3B - Parc. 14 UF - Ptda. 125448 - N° de Inmueble 12788, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 7903, con fecha 13 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 89/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2935/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el SR. FERNANDEZ, HORACIO - DNI. N° 5.459.247, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 9 de Julio N° 208, de Stroeder.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 12 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 9 de Julio N° 208, de Stroeder, propiedad del Sr. FERNANDEZ, HORACIO - DNI. N° 5.459.247, con fecha retroactiva 12 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 90/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2981/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS SRL - solicita la Habilidadación Comercial rubro, "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito en calle Río Colorado N°175, de la Localidad de Villalonga, Nomenclatura catastral Circ. XIII - Secc. A - Mzna.8 - Parc. 6D UF - Ptda. 44341 - N° de Inmueble 4176, Inscripto en

los registros Municipales bajo el N° 7904.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a Foja N° 32, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva al 06 de Marzo de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito en calle Río Colorado N° 175, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS SRL - CUIT. N° 30-71032303-4, Nomenclatura catastral Circ. XII - Secc.A - Mzna. 8 - Parc.6D UF - Ptda.44341 - N° de Inmueble 4176, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 7904, con fecha retroactiva 06 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 91/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2980/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma MASCOTAS DE LA BAHIA SRL - solicita la Habilidadación Comercial rubro, "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS", sito en calle Río Colorado N°175, de la Localidad de Villalonga, Nomenclatura catastral Circ. XIII - Secc. A - Mzna.8 - Parc. 6D UF - Ptda. 44341 - N° de Inmueble 4176, Inscripto en

los registros Municipales bajo el N° 7905.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a Foja N° 30, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación retroactiva al 06 de Marzo de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS", sito en calle Río Colorado N° 175, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Firma MASCOTAS DE LA BAHIA SRL - CUIT. N° 30-71032309-3, Nomenclatura catastral Circ. XIII - Secc.A - Mzna. 8 - Parc.6D UF - Ptda.44341 - N° de Inmueble 4176, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 7905, con fecha de Habilidadación retroactiva 06 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 92/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-36/2004, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2011 - Dominio: N° JSB 169 MOTOR: 310°20110133757- Legajo N° 150, para la función de "Taxi", propiedad del Señor PEREZ JULIO ANTONIO, habilitando asimismo el vehículo Tipo: VOLKSWAGEN VOYAGE - Año: 2018 - Dominio N° AD 148AY - MOTOR: CFZT56864.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 166, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 20 de Marzo de 2019, al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2011 - Dominio: JSB 169 MOTOR: CNB033447- Legajo N° 150, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Señor PEREZ JULIO ANTONIO - DNI. N° 10.317.672, con domicilio particular en calle Oliverio Russel N°155 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE- Modelo: 2018 - Dominio N° AD 148AY MOTOR: CFZT56864 - Legajo N° 150, para la función de "Taxi", propiedad del Señor PEREZ JULIO ANTONIO - DNI. N° 10.317.672, con domicilio particular en calle Oliverio Russel N° 155, de Carmen de Patagones, con fecha 21 de Marzo de 2019.---

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°93/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3065/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROUMEC

LILIANA ANDREA - CUIT. N° 27-25252602-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "REPOSTERIA ANEXO COTILLON -REGALERIA", sito en calle SAN MARTIN N° 745 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: B - Mza: 143- Parc: 1 UF4- Ptda: 24514- N° de Inmueble 25333 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4394.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 14 de Marzo de 2019.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "REPOSTERIA ANEXO COTILLON - REGALERIA", propiedad de la Señora ROUMEC LILIANA ANDREA - CUIT. N° 27-25252602-0, sito en calle San Martin N° 745, de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: B - Mza: 143- Parc: 1UF 4- Ptda: 24514- N° de Inmueble 25333 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4394, con fecha 14 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 94/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2984/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora YAÑEZ MARIA DE LOS ANGELES - CUIT. N° 27-32701433-7,

solicita la habilitación de su comercio rubro "ZAPATERIA ANEXO TIENDA - ACCESORIOS", sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 262 de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII Sec: A - Mza: 8- Parc: 2 UF- Ptda: 3880- N° de Inmueble 25577 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7908.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 08 de Marzo de 2019.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ZAPATERIA ANEXO TIENDA - ACCESORIO", propiedad de la Señora YAÑEZ MARIA DE LOS ANGELES - CUIT. N° 27-32701433-7, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 262, de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: A - Mza: 8- Parc: 2UF - Ptda: 3880- N° de Inmueble 25577 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 7908, con fecha 08 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 95/19



CARMEN DE PATAGONES,
04 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 34/19 - suscripto entre la

Municipalidad de Patagones y la DELEGACION GAUCHA EL ESTRIBO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Institución proveerá raciones de Comida (Viandas), para el personal municipal y de seguridad que desarrollará actividades en el predio donde se llevará a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

Que, la Municipalidad abonará por cada Vianda la suma de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00). La cantidad de viandas se controlarán al finalizar la Fiesta de la Soberanía, contra las presentaciones de las Ordenes de pedido expedidas y se abonará el total que correspondan de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 34/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la DELEGACION GAUCHA EL ESTRIBO - servicio de viandas para el personal municipal y de seguridad que desarrollará actividades en el predio donde se llevará a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.2.15.00 - Partida 5.1.7.3., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1195/19

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal HOLLMANN ALICIA – DNI. N° 11.234.131 – Legajo N° 407, con funciones como Personal Auxiliar en Enfermería en el área de Salud de Villalonga – categoría 09, con fecha 01 de Junio de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Invalidez.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 107/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal HOLLMANN ALICIA – DNI. N° 11.234.131 – Legajo N° 407, con funciones como Personal Auxiliar en Enfermería en el área de Salud de Villalonga – categoría 09, a partir del 01 de Junio de 2019 y por un período de doce (12) meses, por la suma de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$12.410,89) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1199/19**

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Convenio de Distribución de Tasas Municipales suscripto entre La Municipalidad de Patagones y los Distribuidores de Tasas Municipales en el Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad designa como autoridad Delegada para su representación en la ejecución de convenio de referencia, a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, en adelante “La Agencia”.

Que, en el caso de Delegaciones del interior del Partido, se considera Distribuidor al Delegado Municipal, en lo que respecta al retiro de las boletas de Tasas Municipales y la entrega de Planillas, todo lo cual deberá efectuarse indefectiblemente en la sede de la Agencia de Recaudación Municipal.

Que, será función específica del Distribuidor de Tasas Municipales, la distribución y/o entrega de boletas de Tasas Municipales, dentro del radio de Acción de la zona que le sea asignada, por la Agencia en el tiempo y forma que se establezca, de acuerdo a las cláusulas del Convenio suscripto.-

Que, el presente convenio será por un AÑO renovable Automáticamente salvo que cualquiera de las partes, notifique fehacientemente a la otra que no será renovado.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio de Distribución de Tasas Municipales suscripto entre La Municipalidad de Patagones y los Distribuidores de Tasas Municipales e el Partido de Patagones, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1204/19**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 61/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el “SERVICIO DE HEMOTERAPIA” del HIGA Dr. JOSE PENNA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el “Servicio de Hemoterapia” entregará al “Centro Municipal” los hemocomponentes necesarios según stock establecido y las bolsas dobles para extracción de sangre, para atender los requerimientos que demande su normal funcionamiento.-

Que, el “Centro Municipal” asume el compromiso de realizar campañas de promoción de donación de sangre entre la población asistida y en la comunidad de su radio de influencia, tendientes a alcanzar la autosuficiencia regional.-

Que, el presente tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, renovándose automáticamente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio N° 61/19 - suscripto entre la Municipalidad de

Patagones y el “SERVICIO DE HEMOTERAPIA” del HIGA Dr. JOSE PENNA - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Imputese el presente gastos a Jurisdicción 110104000 – Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.4.2.20 – Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1220/19**

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Viedma – Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre los firmantes con el fin de elaborar en forma conjunta un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - GIRSU-, de alcance regional.-

Que, en los Convenios Marco y Actas Acuerdo celebrados entre las partes, se logra establecer las acciones y obligaciones específicas para las partes, en particular promover la regionalización de la Gestión Integral de Residuos e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los basurales a cielo abierto y utilizar el relleno de sanitario de Viedma.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Viedma – Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier - cuyo objeto es aunar esfuerzos entre los firmantes con el fin de elaborar en forma conjunta un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU.-----

ARTICULO 2°: Designase la Comisión Organizadora que representa al Municipio en el Marco del Convenio de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Coordinador de la Unidad de Gestión Girsu

Suplentes:

Subsecretario de Servicios Públicos
Director de Servicios Públicos

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1264/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.019.

VISTO:

El Contrato de Comodato N° 06/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y GEMATEC S.R.L, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo las partes acuerdan celebrar el mencionado comodato con el objeto de regular sus mutuos derechos y obligaciones respecto a un Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO propiedad de la empresa GEMATEC S.R.L.-

Que, el plazo de este comodato es por el termino de tres meses desde el 1° de ENERO de 2019 y hasta el 31 de MARZO de 2019 inclusive.-

Que, la suma de dicho Contrato, se establece

la suma fija de Pesos \$31.877,96 mensual, en caso de excedente se abonara la diferencia en el mes siguiente en el que se hubiera producido.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 06/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa GEMATEC S.R.L, - S/ Uso de Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO, el cual se utiliza en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 35.02.00 - Partida 2.5.9.0. - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso: 12.1.15.04 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1301/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.019.

VISTO:

El Contrato de Comodato N° 78/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y GEMATEC S.R.L, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo las partes acuerdan celebrar el mencionado comodato con el objeto de regular sus mutuos derechos y obligaciones respecto a un Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO propiedad de la empresa GEMATEC S.R.L.-

Que, el plazo de este comodato es por el termino de tres meses desde el 1° de ABRIL de 2019 y hasta

el 30 de JUNIO de 2019 inclusive.-

Que, la suma de dicho Contrato, se establece la suma fija de Pesos \$32.834,30 mensual, en caso de excedente se abonara la diferencia en el mes siguiente en el que se hubiera producido.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 78/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa GEMATEC S.R.L, - S/ Uso de Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO, el cual se utiliza en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 35.02.00 - Partida 2.5.9.0. - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso: 12.1.15.04 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1302/19



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2958/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada N° 12/19, referente a la "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO

CAMIONETA DOBLE CABINA - TRACCION SIMPLE 4X2, destinada a la Secretaría de salud.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha informado el Secretario de Salud resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación, la oferta presentada por la Empresa LIDER AUTOMOTORES S.A.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente -

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Licitación Privada N° 12/19, referente a la "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA - TRACCION SIMPLE 4X2, destinada a la Secretaría de salud, a la EMPRESA LIDER AUTOMOTORES S.A., por el monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$1.298.000,00).---

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1166/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2918/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública N° 03/19, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA

ALUMBRADO LED, DESTINADOS AL PARTIDO DE PATAGONES", tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha informado los Integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación, las ofertas presentadas por las Empresas STRAND S.A. Y TRI-VIAL TECH S.A.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/19, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ALUMBRADO LED, DESTINADOS AL PARTIDO DE PATAGONES", tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la siguiente manera:

ÍTEM 1: a la Empresa STRAND S.A. (142 luminarias LED de 135W – modelo RS 160 LED), por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$1.208.066,42).-

ÍTEM 2: a la Empresa TRI – VIAL TECH S.A. (143 luminarias LED de 110W – modelo URBAN 2 60), por la suma de Pesos UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.092.520,00).-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 46.85.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 17.2.01.28, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1194/19

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2019.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-3109/2019, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°06/2019 para la obra denominada "Terminación Edificio de Seguridad en Carmen de Patagones", Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentó una sola oferta para la obra de referencia correspondiente a la firma SOLUCIONES NANO R&G S.A., la cual, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 2° párr., de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA.-

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Terminación Edificio de Seguridad en Carmen de Patagones", Partido de Patagones, a la firma SOLUCIONES NANO R&G S.A., en el marco de la Licitación Pública N°06/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil, con 00/100 (\$6.800.000,00).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1202/19

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2019.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-2261/18, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°10/2018 para la obra denominada "Iluminación Bvard. Moreno e/ Irigoyen y Belgrano", en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública, con la empresa Lumigas S.R.L. por un monto de \$1.997.610,00 en el cual se determinó un plazo de obra de 90 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 06/03/19;

Que vencido el plazo antedicho, la empresa solicitó mediante Notas de Pedido la ampliación de plazo de obra por el término de 85 días, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, operando en consecuencia el nuevo vencimiento el día 30 de mayo de 2019;

Que asimismo, en el marco de de la obra en cuestión, a sugerencia de la Inspección de Obra, tal como se acredita por nota de fecha 12 de febrero de 2019, se ha requerido a la empresa contratista un adicional de obra por la suma de \$398.148,00;

Que los aumentos de los ítems contratados para llevar adelante los trabajos adicionales requeridos en el marco del contrato firmado por las partes, no supera el 20% del monto de este último, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.146 de la L.O.M.;

Que en tal sentido, atento lo hasta aquí señalado, deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la ampliación de plazos y la realización de los trabajos adicionales en un todo de acuerdo con lo requerido a la contratista;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase, en el marco de la Licitación Pública N°10/2018 para la obra denominada "Iluminación Bvard. Moreno e/ Irigoyen y Belgrano", la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 85 días corridos a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 30 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase, en el marco de la Licitación Pública N°10/2018 para la obra denominada "Iluminación Bvard. Moreno e/ Irigoyen y Belgrano" el adicional de obra para una cuadra más de iluminación sobre Bvard. Moreno, por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$398.148,00).-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1203/19

Carmen de Patagones, 13 de Junio de 2019.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-3044/2019, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 07/2019 para la obra denominada "TENDIDO DE RED ELECTRICA QUINTA 184 – ETAPA 1 – LOTE SOCIAL UN LOTE UNA VIVIENDA", en Carmen de Patagones", Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos (2) ofertas para la obra de refrenca correspondientes a las Empresas Ingeniería Marte y Lumigass S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por

la Empresa INGENIERIA MARTE.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 2º párr., de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "TENDIDO DE RED ELECTRICA QUINTA 184 – ETAPA 1 – LOTE SOCIAL UN LOTE UNA VIVIENDA", en Carmen de Patagones", Partido de Patagones, a la Empresa INGENIERIA MARTE, en el marco de la Licitación Pública N° 07/2019, de fecha 09 de Mayo de 2019, por la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Treinta y Cuatro Ctvos. (\$15.752.683,34).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.93.00 – Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1257/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3369/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 14/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 200km de camino 079-02 (Meridiano V – Rio Ngero) y

300km de camino 079-05 (J.B. Casas - Querencia).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2.019, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 14/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 200km de camino 079-02 (Meridiano V – Rio Negro) y 300km de camino 079-05 (J.B. Casas - Querencia), el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2.019, a las 11,30 hs, en la Dilección de Compras, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.292.000,00 – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1261/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3367/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 400km de camino 079-05 (J.B.Casas – San Blas) y 100km de camino 079-03 (J.B. Casas - Stroeder).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2.019, a las 12,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 400km de camino 079-05 (J.B.Casas – San Blas) y 100km de camino 079-03 (J.B. Casas - Stroeder), el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2.019, a las 12,00 hs, en la Dirección de Compras, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.459.000,00 – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1262/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3368/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 13/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 250km de camino 079-01 (Patagones – Guardia Mitre) y 250km de camino 079-01 (Villa 7 de Marzo).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 13/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 250km de camino 079-01 (Patagones – Guardia Mitre) y 250km de camino 079-01 (Villa 7 de Marzo), el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de junio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.458.333,33 – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 -

Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1263/19

Carmen de Patagones, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-035/2017 anexo I, II y III, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°12/2017 para la obra denominada "Construcción de 53 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que, la contratista en autos ha requerido la posibilidad de percibir los fondos derivados de la recomposición en UVI de los períodos certificados anteriores al convenio oportunamente suscripto entre este Municipio, el Instituto de la Vivienda y el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la provincia de Buenos Aires;

Que, no habiendo existido objeciones al pedido formulado por la empresa en los términos señalados en el párrafo que precede, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por el cual se autorice el pago de dichos reajustes;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago a la Empresa PIRAMIDE S.R.L. en concepto de actualización en UVI de los montos correspondientes a Certificado N° 8, por la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

CINCO CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$681.005,78 y Certificado N° 9, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$476.944,46).----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1265/19

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1068/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la Licitación Pública N°27/2017, para la obra "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos, Partido de Patagones.-

Que, en el marco de esta licitación se acompañó por la contratista pedido de reconocimiento de mayores costos, lo cual está previsto en el pliego correspondiente a la obra en cuestión y en consecuencia aceptado el pedido realizado por el empresa, la misma acompañó la documentación correspondiente para el cálculo de la re-determinación solicitada.-

Que, analizada dicha documentación por la Comisión Técnica Evaluadora, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de re-determinación de precios solicitado por la contratista;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la re-determinación de precios requerida por la empresa NADIR CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública N°27/2017, para la obra "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos - Partido de Patagones, por el monto a abonar de Pesos Un Millón Treinta y Siete Mil con 85/100 (1.037.000,85).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1286/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3436/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido de re-determinación de precios formulado por la contratista en el marco de la Licitación Pública N°03/2017, para la obra "Construcción Edificio E.E.S. N°8 (1ª etapa)" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que, sin perjuicio de no estar determinado expresamente en el Pliego licitatorio el reconocimiento de mayores costos, la normativa legal vigente prevé la validez del pedido de redeterminación, en consecuencia aceptado el pedido realizado por el empresa, la misma acompañó la documentación correspondiente para el cálculo de la re-determinación solicitada;

Que, analizada dicha documentación por la Comisión Técnica Evaluadora, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de re-determinación de

precios solicitado por la contratista;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la re-determinación de precios requerida por la empresa ARCOSUR, en el marco de la Licitación Pública N°03/2017, para la obra "Construcción Edificio E.E.S. N°8 (1ª etapa)" en la localidad de Carmen de Patagones, por el monto a abonar de Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 73/100 (1.076.618,73).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1310/19

Carmen de Patagones, 28 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3221/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°10/2019 para la obra denominada "Ampliación Pavimento Flexible en J.A. Pradere", Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentó una sola oferta para la obra de referencia correspondiente a la firma ABEDUL SRL, la cual, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 2º párr., de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Ampliación Pavimento Flexible en J.A. Pradere", Partido de Patagones, a la firma ABEDUL SRL, en el marco de la Licitación Privada N°10/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Setecientos Veintiséis con 09/100 (\$2.456.726,09).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1356/19



**REGISTRO
OPOSICION**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3437/19, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra de Ampliación de Red de Gas en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles César Fournier e/ Yanquetruz y Blas Ureña.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 05 de Julio de 2019, para la obra: Ampliación de Red de Gas en la localidad de Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

* calle C. Fournier e/
Yanquetruz y Blas Ureña - Mz.
25a - Parcs.9 y 10

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$75.500,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN: Obra por
Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 15% descuento.-
Hasta 3 cuotas sin intereses.
Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60
cuotas con interés de 12%
anual, sistema de amortización
francés.
Plan especial según informe de
Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1367/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3345/19, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra de Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre las calles La Pampa e/ Paraná y Resistencia.-

Que,
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 05 de Julio de 2019, para la obra: Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

* calle La Pampa e/ Paraná y
Resistencia - Manzana 21 -
Parcela 3b

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos (\$103.600,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN: Obra por
Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 15% descuento.-
Hasta 3 cuotas sin intereses.
Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60
cuotas con interés de 12%
anual, sistema de amortización
francés.
Plan especial según informe de
Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Delegación Municipal de Stroeder, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1368/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3438/19, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra de Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre las calles 9 de Julio e/ Tucumán y Santiago del Estero.-

Que,
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 05 de Julio de 2019, para la obra: Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

* calle 9 de Julio e/ Tucumán y Santiago del Estero – Manzana 94 – Parcela 11

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos (\$146.900,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE
 EJECUCIÓN: Obra por
 Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 15% descuento.-
 Hasta 3 cuotas sin intereses.
 Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60
 cuotas con interés de 12%
 anual, sistema de amortización
 francés.
 Plan especial según informe de
 Acción social.-

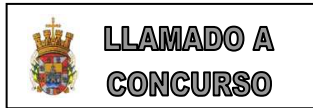
ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Delegación Municipal de Stroeder, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1369/19**



CARMEN DE PATAGONES,
 25 de Junio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3400/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 12/19, para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”, destinadas a los principales accesos de las localidades del Partido de Patagones.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
 ELLO, EL INTENDENTE
 MUNICIPAL DEL PARTIDO
 DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a a Concurso de Precios N° 12/19, para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”, destinandas a los principales accesos de las localidades del Partido de Patagones, con fecha de apertura de sobres el día 11 de Julio de 2019, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal. Antes de la apertura de sobres – Presupuesto Oficial \$503.016,60.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1347/19**